

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE.

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital

Quienes suscriben **Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Ana Isabel Robles Jiménez, Gabriel Vázquez Suárez, María Andrea Medrano Ortega, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Leticia Fabiola Cuan Ramírez, Karla Andrea Leonardo Torres, Víctor Hugo Hernández López, Luz María Alatorre Maldonado, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Salvador Alcázar Mendivil** en nuestro carácter de Regidoras y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción II, 83 y 85 fracciones I y IV de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, 40, 41 fracción II, 50 fracción I, 94 fracción II, 103, 103 bis, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 96, 101, 266 fracción VI y 267 fracciones I, IV y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como en los artículos 7 fracción I, 65, 66 y 68 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a la Comisión que tiene por objeto la aprobación de la modificación del Título de Concesión otorgado por el Municipio de Guadalajara a la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

3. Los artículos 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 94, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevén que los municipios tendrán a su cargo la prestación de diversos servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de alumbrado público. En consonancia con lo anterior, y de conformidad a lo establecido en los artículos 265, 266 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara cuenta entre sus dependencias con la Coordinación General de Servicios Municipales, que tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios municipales del Municipio y a la que se encuentra adscrita la Dirección de Alumbrado Público.
4. Que de conformidad con el artículo 267 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la Dirección de Alumbrado Público tiene la atribución de planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado.
5. Asimismo, los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 103, 103 bis, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 fracción I, 65, 66 y 68 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, disponen que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración; estableciendo además las bases para su otorgamiento, así como las disposiciones que deben contener los contratos respectivos.
6. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 25 de octubre de 2016 se aprobó el Decreto Municipal número D/40/39/16 en el que se autorizó otorgar en concesión, mediante el lanzamiento de la correspondiente licitación pública, la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general; que garantice las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio de Guadalajara, por un periodo de tiempo por hasta 15 (quince) años a partir de la firma del contrato de concesión, garantizando la prestación del servicio los 365 días del año, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal el día 8 de noviembre de ese mismo año, bajo el Suplemento Tomo VI, Ejemplar 3, Año 99.
7. A efecto de brindar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Municipal antes referido, con fecha 11 de noviembre de 2016 el entonces Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara emitieron la convocatoria relativa a la Licitación Pública Nacional No. 001/2016/GDL/TESORERÍA/ALUMBRADO PÚBLICO para el otorgamiento bajo la figura de concesión, para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el

- mantenimiento en general; que garantice las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio de Guadalajara.
8. Una vez realizadas todas las etapas previstas en el proceso licitatorio, el 12 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Dictaminadora en la que se aprobó el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 001/2016/GDL/TESORERÍA/ALUMBRADO PÚBLICO, en la que se determinó que las empresas concursantes en consorcio Construlita Lighting International, S.A. de C.V. y Lux Systems, S.A. de C.V., habían cumplido satisfactoriamente con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación antes señalada, considerándolas como licitantes ganadores.
 9. El 15 de diciembre de 2016, se celebró la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, en la que se aprobó el Acta de Fallo emitida por la Comisión Dictaminadora antes referida, autorizándose la propuesta ganadora de la Licitación Pública Nacional No. 001/2016/GDL/TESORERÍA/ALUMBRADO PÚBLICO, misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el 19 de ese mismo mes y año, bajo el Suplemento Tomo VI, Ejemplar 24, Primera Sección, Año 99.
 10. Mediante la escritura pública número 3,698 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Diego Robles Farías, Notario Público número 22 de la municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los licitantes ganadores constituyeron a la sociedad denominada Proveedora Difo, S.A. de C.V.
 11. Con fecha 27 de diciembre de 2016, el Municipio de Guadalajara otorgó a Proveedora Difo, S.A. de C.V., el Título de Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general; con el objeto de que se garantice las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal número D/40/39/16 antes referido.
 12. El 28 de abril de 2017, se celebró la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara en la que se aprobó el Decreto Municipal número D 60/02/17 relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para autorizar diferentes instrumentos jurídicos derivados del Título de Concesión, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el 2 de mayo de esa misma anualidad, bajo el Suplemento Tomo III, Ejemplar 1, Año 100, en el que, entre otros, se reconoció el cambio de denominación de la razón social de Proveedora Difo, S.A. de C.V., por la de Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.

13. Con fecha 18 de mayo de 2017, se celebró la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara en la que se aprobó el Decreto Municipal número D 61/59/17 en el que se autorizó la celebración de un Addendum al Título de Concesión con la finalidad de establecer un Comité Técnico de Mejoras con el objeto de procurar el perfeccionamiento continuo en la realización de la Concesión, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal el día 25 de ese mismo mes y año, bajo el Suplemento Tomo III, Ejemplar 15, Año 100.
14. El 15 de agosto de 2017, el Municipio de Guadalajara y la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., suscribieron el Addendum al Título de Concesión con la finalidad de establecer un Comité Técnico de Mejoras para procurar el perfeccionamiento continuo en la realización de la Concesión y como ente para definir los alcances ejecutivos de la misma.
15. Con fecha 19 de mayo la Presidenta Municipal de Guadalajara, Verónica Delgadillo, presentó el Plan de Iluminación 2025 "Guadalajara Ciudad Luz", el cual contempla nueve ejes los cuales se describen a continuación:
 1. Consumo del 60% de energía renovable en alumbrado público.
 2. Obras públicas con iluminación con sentido peatonal.
 3. Ciudad Luz, sede de grandes eventos.
 4. Iluminación de edificios y monumentos arquitectónicos.
 5. Parques públicos con más luz.
 6. Recuperación de los puntos de luz dañados.
 7. Más luz para las avenidas más importantes.
 8. Unidades habitacionales con luz.
 9. 100% LED en la red de alumbrado público.
16. Con fundamento en las facultades conferidas a la Dirección de Alumbrado Público en las fracciones I y VII del artículo 267 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante oficio número CGSM/CONLUZ-DAP/072/2025 de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Alumbrado Público solicitó a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., una propuesta técnica, financiera y jurídica para incorporar nuevas luminarias que se encuentran a cargo de dicha unidad administrativa, a la operación y mantenimiento en términos de lo dispuesto en el Título de Concesión, así como para modificar la constitución del Fondo de Contingencias para brindar atención a los daños ocasionados por robo, vandalismo, accidentes vehiculares y catastróficos.
17. El 28 de julio de 2025, la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., en respuesta al oficio señalado en el numeral anterior, remitió a la Dirección de Alumbrado Público la propuesta técnica, financiera y jurídica para la posible incorporación de nuevas luminarias al mantenimiento y operación estipulado en el Título de Concesión, así como el análisis respectivo para determinar la viabilidad de aportar recursos adicionales para la constitución del Fondo de Contingencias.

18. En Sesión del Comité Técnico de Mejoras para la Concesión de Alumbrado Público celebrada el 7 de agosto de 2025, se aprobó el "Proyecto para el fortalecimiento del sistema de alumbrado público mediante la incorporación de 19,234 luminarias y la modificación de la constitución del Fondo de Contingencias, en términos de lo dispuesto en el Título de Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general; otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., el 27 de diciembre de 2016".
19. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 266, fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante oficio número **CGSM/DAP/1121/2025**, la Dirección de alumbrado Público adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales remitió a la presidencia de la Comisión de Servicios Municipales el proyecto referido en el numeral anterior, que contiene los dictámenes técnico, financiero y jurídico para la posible incorporación de nuevas luminarias al mantenimiento y operación estipulado en el Título de Concesión, así como el análisis para determinar la viabilidad de modificar la conformación del Fondo de Contingencias.
20. En el dictamen técnico incluido en el proyecto antes referido elaborado por la Dirección de Alumbrado Público se realiza un análisis detallado de la situación que guarda el sistema de alumbrado público en el Municipio de Guadalajara de la siguiente forma:

Derivado del notable crecimiento y desarrollo urbano que ha tenido el Municipio de Guadalajara en los últimos años, se han llevado a cabo las medidas necesarias para ampliar y mejorar la cobertura del servicio público de alumbrado por medio de ejecución de obra pública que ha dado como resultado un incremento considerable en el número de luminarias e infraestructura en la ciudad con la finalidad de mejorar la seguridad de los espacios públicos y garantizar que los ciudadanos puedan desplazarse de manera segura.

Para tal efecto, se fortaleció el sistema de alumbrado público, lo cual no sólo incluye modernizar cierto número de luminarias, sino también ampliar la cobertura del servicio en todo el Municipio, a fin de mejorar la visibilidad en más calles de la ciudad y contribuir a un entorno más seguro para todos los habitantes de Guadalajara.

En ese sentido, durante los periodos subsecuentes del otorgamiento del Título de Concesión, la infraestructura del servicio de alumbrado público se incrementó principalmente con motivo de la instalación de luminarias por proyectos de ejecución de obra pública estatal y municipal, así como por el crecimiento poblacional y desarrollo de programas de infraestructura municipal.

Sin embargo, dichas obras se han desarrollado de forma entrelazada con la infraestructura existente que se encuentra a cargo de la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., ya que la mayoría de las luminarias instaladas dependen de la misma fuente de suministro eléctrico, lo cual complica el mantenimiento de manera independiente a la infraestructura concesionada.

En el censo de alumbrado público elaborado por la Dirección de Alumbrado Público en coordinación con la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., se identificó que en el Municipio existen un total de 106,191 luminarias conforme el desglose siguiente:

Clave	Responsables	Tipo de Luminaria	Cantidad
A	Concesionaria	1. Luminarias LED que opera y mantiene la Concesionaria	86,957
B	Dirección de Alumbrado Público	2. Luminarias LED fuera de la Concesión	19,234
		2.1 Periodo anterior a 2018	4,060
		2.2 Periodo de 2018 a 2021	5,059
		2.3 Periodo de 2021 a 2024	6,406
		2.4 Periodo de 2024 a 2025	3,033
		2.5 Periodo 2025.	676
Total			106,191

De la información antes señalada se infiere que la Dirección de Alumbrado Público opera, conserva y mantiene un total de 19,234 luminarias del alumbrado público municipal, mismas que no se encuentran comprendidas dentro del alcance del Título de Concesión.

En ese sentido, la operación y mantenimiento de las mismas representa una oportunidad técnica y financiera para el Municipio, ya que estas luminarias se fueron incorporando a la red de alumbrado público en etapas posteriores a la reconversión tecnológica realizada por la Concesionaria, haciéndose uso de los circuitos que fueron reconvertidos por ésta, a través de la intervención o proyectos que preponderantemente se realizaron por obras públicas municipales y estatales.

Este entrelazamiento hace que el mantenimiento de los puntos de luz a cargo de la Dirección de Alumbrado Público no pueda realizarse de manera independiente a la infraestructura concesionada, por lo que su mantenimiento y operación es compleja.

21. Derivado de lo anterior, y con base en la propuesta formulada por la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., a que se hace referencia en el numeral 16 de la presente iniciativa, en el proyecto para el fortalecimiento del sistema de alumbrado público

elaborado por la Dirección de Alumbrado Público se estima financieramente viable la incorporación de nuevas luminarias al mantenimiento y operación estipulado en el Título de Concesión, de conformidad con lo siguiente:

Actualmente el costo por concepto de mantenimiento y operación por luminaria por año es de \$796.14 (setecientos noventa y seis pesos 14/100 M.N.) IVA incluido.

Bajo este contexto, en caso de incorporarse 19,234 luminarias adicionales a la Concesión, manteniendo el mismo esquema económico previsto en el Título de Concesión, el costo actualizado por la operación y mantenimiento de éstas sería conforme al desglose siguiente:

Costo anual por luminaria	Presupuesto anual
19,234 * \$796.14	\$15,312,956.76 IVA incluido

No obstante, derivado del análisis financiero efectuado por la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., en aras de eficientar la red a alumbrado público y coadyuvar con las autoridades municipales en la prestación del servicio de alumbrado público a beneficio de las y los tapatíos, y resultante de la identificación de economías de escala atendiendo a que la empresa utilizaría para la atención de las luminarias que se pretenden incorporar diversos recursos materiales y humanos con los que actualmente cuenta para brindar atención a sus obligaciones y responsabilidades previstas en el Título de Concesión, ambas partes convinieron una mejora en la contraprestación anual para la operación y mantenimiento de las 19,234 luminarias a incorporarse por un monto de \$9,928,590.80 (Nueve millones novecientos veintiocho mil quinientos noventa pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.

El presupuesto referido en el párrafo anterior representa un costo anual unitario de \$516.20 (Quinientos dieciséis pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, por cada luminaria que se integre al alcance concesionado.

Lo anterior representa una eficiencia en costos para el Municipio de Guadalajara del 35.16%, representando únicamente un incremento a la facturación mensual de \$827,382.56 (Ochocientos veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.) IVA incluido.

22. Por su parte, en el dictamen técnico incluido en el proyecto para el fortalecimiento del sistema de alumbrado público elaborado por la Dirección de Alumbrado Público se realiza el análisis del Fondo de Contingencias durante la vigencia del Título de Concesión, conforme a lo siguiente:

La cláusula Décima Segunda "Reparaciones en caso de Contingencias" del Título de Concesión prevé la constitución de un Fondo de Contingencias para brindar atención a los

daños ocasionados al sistema de alumbrado público con motivo de robo, vandalismo, accidentes vehiculares y catastróficos.

El Fondo de Contingencias, en términos de lo dispuesto en el Título de Concesión, está constituido con la cantidad equivalente al 1.18% de la suma total del presupuesto anual de operación y mantenimiento más la suma total del presupuesto anual de reposición de equipos, ambos en pesos constantes, del año del que se suscite cualquiera de las contingencias.

Sin embargo durante la vigencia de la concesión se han suscitado las siguientes contingencias, las cuales ascienden a los montos que se describen a continuación:

Año	Reportes de Daños registrados	Importe de las Afectaciones
2017	76	\$812,222.74
2018	571	\$7,596,967.60
2019	481	\$5,448,434.08
2020	477	\$6,612,661.20
2021	494	\$7,071,326.36
2022	647	\$12,084,980.19
2023	579	\$11,798,886.44
2024	531	\$9,699,609.73
Total	3,856	\$61,125,088.34

23. Para lograr lo anterior, se acordó que ambas partes aportarán lo correspondiente al 50% que representaría el valor anual mínimo necesario de suficiencia presupuestal que se estima conveniente establecer para la constitución del Fondo de Contingencias para brindar atención integral a las contingencias que se susciten en términos de lo previsto en el Título de Concesión, dicha aportación se realizaría a partir del ejercicio fiscal siguiente.

En el proyecto para el fortalecimiento del sistema de alumbrado público elaborado por la Dirección de Alumbrado Público se señala que la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., ha brindado cumplimiento a sus obligaciones contractuales estipuladas en el Título de Concesión y mostrado un compromiso sólido con el mejoramiento de la infraestructura, la adopción de nuevas tecnologías y un mantenimiento continuo en la prestación del servicio de alumbrado público, factores que han contribuido a la mejora del servicio para los residentes del Municipio.

El alcance y calidad de la iluminación ha mejorado, proporcionando una sensación de seguridad adicional para los habitantes. La introducción de sistemas de iluminación más eficientes y sostenibles ha traído beneficios adicionales al disminuir el consumo de energía y reducir el impacto ambiental, un hecho que la comunidad ha acogido positivamente.

A través de encuestas y medios de retroalimentación ciudadana, se ha confirmado que el nivel de satisfacción de la población en cuanto a la calidad, confiabilidad y eficacia del servicio de alumbrado público.

24. Con base en la información proporcionada, se desprende que la modificación del Título de Concesión para incorporar las nuevas luminarias a la Concesión, así como para modificar la constitución del Fondo de Contingencias:

- Es financieramente sólida.
- Reduce riesgos operativos y presupuestales.
- Genera ahorros netos verificables.
- Optimiza la calidad del servicio público.
- Fortalece la gobernanza financiera y la rendición de cuentas.
- Garantiza la cobertura del servicio y la atención y/o reparación de las fallas que se presenten.
- Permite que toda la red de alumbrado público municipal se rija bajo el mismo esquema jurídico para su operación y mantenimiento con una economía de escala y optimización en la atención inmediata de fallas en el sistema.

25. Desde el punto de vista jurídico, el artículo 108, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que en el contrato concesión se debe tener por puesta, aunque no se establezca en una cláusula expresa, la facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público.

En ese sentido, y con fundamento en la disposición jurídica antes señalada, la cláusula Quincuagésima Novena del Título de Concesión prevé la facultad de este H. Ayuntamiento de autorizar la modificación del Título de Concesión de conformidad con lo siguiente:

"QUINCUAGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo específico en la fracción I, el Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento tiene la facultad de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público municipal de Alumbrado Público.

Tanto el Municipio como la Concesionaria podrán proponer en cualquier tiempo modificaciones al Título de Concesión en cuyo caso, tratándose de la Concesionaria ésta deberá presentar al Municipio la propuesta de modificaciones, los motivos por los cuales las propone y, en su caso, las pruebas que sustenten dichos motivos, con el fin que el Municipio en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles estudie, analice y resuelva la procedencia o improcedencia de la petición de la Concesionaria, previa opinión de la Dirección de Alumbrado Público.

En todo caso la modificación de que se trate deberá contemplar la revisión y estudio de la repercusión de los cambios en el importe del costo de las Obras o la prestación del servicio, según sea el caso, así como los ajustes en el monto de la Contraprestación y a las cláusulas y anexos del Título de Concesión que resulten aplicables.

En caso que el Municipio desee proponer cambios al Título de Concesión, lo notificará por escrito a la Concesionaria para que en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles resuelvan las medidas y las acciones pertinentes y, en su caso, se realicen en conjunto las modificaciones necesarias al Título de Concesión, previa opinión de la Dirección de Alumbrado Público y la Tesorería Municipal, incluyendo los ajustes correspondientes a la Contraprestación.

En caso que la Concesionaria no esté de acuerdo en las modificaciones propuestas por el Municipio, podrá renunciar a la Concesión sin responsabilidad alguna, en cuyo caso tendrá derecho a recibir el pago correspondiente al reembolso de sus inversiones conforme a lo previsto en el numeral III del Anexo 10 de la presente Concesión."

26. A efecto de brindar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a continuación se señala lo siguiente:

a) **Objeto.** La modificación del Título de Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., el 27 de diciembre de 2016, a efecto de incorporar nuevas luminarias para su operación y mantenimiento, así como para modificar la constitución del Fondo de Contingencias.

b) **Materia que se pretende regular.** La prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio.

c) **Repercusiones.**

Jurídicas. La presente iniciativa conlleva repercusiones jurídicas toda vez que se propone autorizar la celebración de un convenio modificatorio al Título de Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., el 27 de diciembre de 2016.

Presupuestales. Las relacionadas con la incorporación de las nuevas luminarias al Título de Concesión, así como para la modificación del Fondo de Contingencias en términos de lo previsto en esta iniciativa.

Laborales. No existe repercusiones en este ámbito, toda vez que a través del personal con el que cuenta la Dirección de Alumbrado Público se realizan labores de mantenimiento en jornadas comunitarias y eventos, atiende la modernización de luminarias, refuerza la iluminación en espacios públicos y supervisa tanto la energía proveniente de concesiones como los proyectos de iluminación arquitectónica, de conformidad a lo siguiente:

Personal Operativo (20 personas)

- *Martes Comunitarios.*
- *Eventos dentro del municipio (Romería, GDL LUZ, 15 de Septiembre, marchas, desfiles, eventos de las dependencias).*
- *Sábados de corresponsabilidad.*
- *Equipo especializado en reincidencias.*
- *Mantenimiento en Unidades Habitacionales*
- *Cambio de potencia de luminarias en vialidades principales*
- *Reforzamiento de iluminación en Parques y Jardines*

Personal para Censos (06 personas)

- *Realización de censos en conjunto con la Comisión Federal de Electricidad para medir el consumo de energía eléctrica.*
- *Realización de censos en conjunto con la Concesionaria para medir el nivel de eficiencia en el encendido de las luminarias.*
- *Vigilancia y supervisión de la calidad de las labores de mantenimiento de la Concesionaria.*
- *Vigilancia del contrato de suministro de energía por fuentes renovables bajo la modalidad de autoabastecimiento por asociación*

Personal para Supervisión (04 personas)

- *Supervisión de proyectos de iluminación arquitectónica*
- *Seguimiento con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Dirección de Obras Públicas del Municipio previo a la entrega del alumbrado público.*
- *Supervisión de las instalaciones destinadas para el alumbrado público en las áreas de servidumbre de desarrollos de vivienda y ejecución de obra civil.*

- *Validación de las reparaciones por afectaciones a la red de alumbrado público derivadas de Reportes de Daños por robo, vandalismo, accidentes vehiculares y accidentes catastróficos.*

Sociales. Las repercusiones sociales son positivas, toda vez que la presente iniciativa contribuirá al fortalecimiento del sistema de alumbrado público en el Municipio de Guadalajara en beneficio de sus habitantes.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción II, 83 y 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, 40, 41 fracción II, 50 fracción I, 94 fracción II, 103, 103 bis, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91, fracción II, 92, 96, 101, 266 fracción VI y 267 fracciones I, IV y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 7 fracción I, 65, 66 y 68 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la suscripción del convenio modificatorio del Título de Concesión otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, de fecha 27 de diciembre de 2016, a efecto de:

a) Incorporar al alcance de dicho instrumento jurídico el mantenimiento y operación de 19,234 luminarias que actualmente se encuentran a cargo de la Dirección de Alumbrado Público.

b) Modificar la conformación e integración del Fondo de Contingencias a fin de que el Municipio de Guadalajara y la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., aporten el equivalente a la cantidad necesaria para la atención de daños ocasionados por robo, vandalismo, accidentes viales y catastróficos al sistema de alumbrado público, a partir del ejercicio fiscal 2026 el cual deberá ser en pesos constantes como lo establece la cláusula décimo segunda del título de concesión.

Las Comisiones Edilicias dictaminadoras, con el apoyo de los estudios técnicos de las áreas competentes, determinará sobre la propuesta de modificación de la conformación e integración del Fondo de Contingencias.

SEGUNDO. Se faculta al Síndico y a la Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriban el o los convenios necesarios para la reparación por contingencias del ejercicio fiscal 2025, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la cláusula décima segunda del título de concesión.

TERCERO. Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que deriven del convenio modificatorio al Título de Concesión otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, en los términos del presente Decreto.

CUARTO. Se instruye y autoriza a la Tesorera Municipal para que, en su caso, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO. Se instruye a la Sindicatura, en términos de la cláusula Quincuagésima Novena del Título de Concesión, para que de la modificación planteada en el punto primero del presente Decreto, junto con la Dirección de Alumbrado Público se contemple la revisión y estudio de la repercusión de los cambios en el importe del costo de la prestación del servicio, así como los ajustes en el monto de la Contraprestación y a las cláusulas y anexos del Título de Concesión que resulten aplicables.

SEXTO. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, conforme a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico aplicable, suscriba la modificación al Título de Concesión al que se refiere el punto PRIMERO y a su vez elabore el convenio modificatorio y sus respectivos anexos en términos de lo previsto en el presente Decreto, resguardando y protegiendo los intereses del Municipio.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público, para que realice un seguimiento a los reportes de daños, y se establezcan en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara mecanismos de control a fin de evitar robo y vandalismo, y en los casos de daños por accidentes vehiculares en los casos en que sea posible exigir al causante el resarcimiento de daños y se conozcan los montos recuperados.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público para que de forma semestral remita a este órgano colegiado un informe pormenorizado sobre cada una de las luminarias instaladas que contenga su ubicación y fecha de instalación en el caso de las que se incorporan a futuro, reporte de daños (en caso de existir), que incluya tipo de daño y su cuantificación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Ingresos, fecha y seguimiento que den a los reportes de daños, lo anterior en complemento al informe mensual de desempeño, en un periodo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aprobación del presente decreto hasta la terminación del título de Concesión.

NOVENO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de este órgano de gobierno, suscriban los documentos inherentes a la modificación de la concesión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente Decreto.

Atentamente

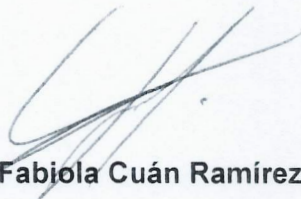
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez
Reyes.

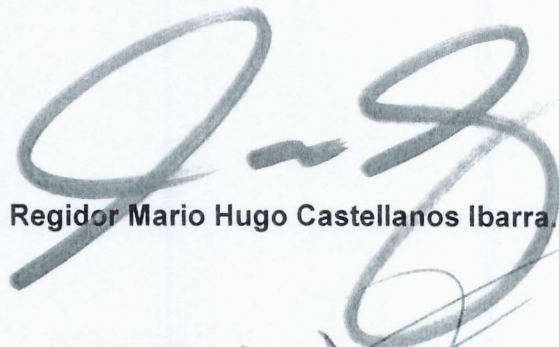
Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

Regidora María Andrea Medrano
Ortega.

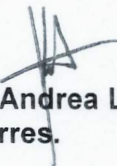
Regidor Gabriel Vázquez Suárez.



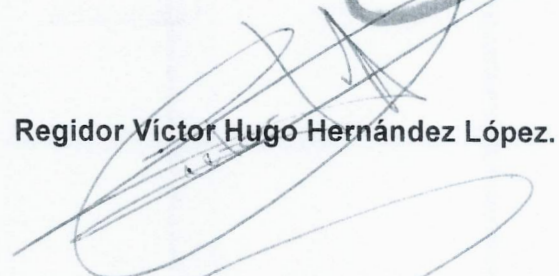
Regidora Leticia Fabiola Cuán Ramírez.



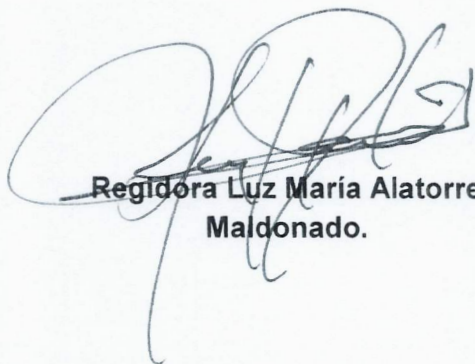
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.



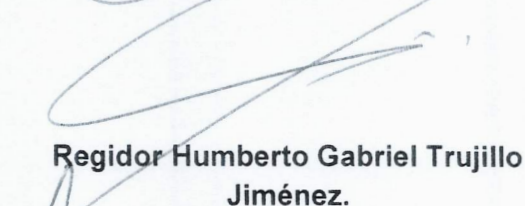
**Regidora Karla Andrea Leonardo
Torres.**



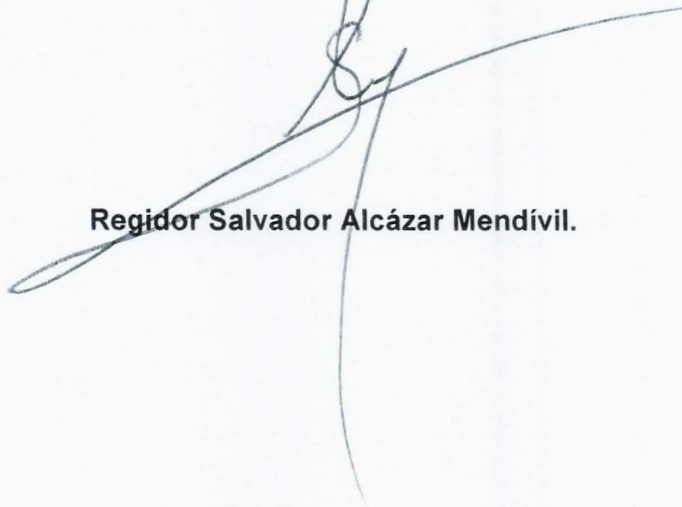
Regidor Víctor Hugo Hernández López.



**Regidora Luz María Alatorre
Maldonado.**



**Regidor Humberto Gabriel Trujillo
Jiménez.**



Regidor Salvador Alcázar Mendivil.

La presente hoja de firmas pertenece a la iniciativa que tiene por objeto la aprobación de la modificación del Título de Concesión otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.

